

---

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE GOBERNACION**

---

**AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 19 de octubre de 2018, en el Municipio de Arriaga del Estado de Chiapas.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que el día 22 de octubre de 2018, se emitió el Boletín de Prensa número 367/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), emitió una Declaratoria de Emergencia para el municipio de Arriaga del Estado de Chiapas, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 19 de octubre de 2018; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2018.

Que mediante oficio número DGPC/1699/2018, de fecha 11 de noviembre de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.



Que el 11 de noviembre de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 404/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Arriaga del Estado de Chiapas, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 19 de octubre de 2018.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2018, EN EL MUNICIPIO DE ARRIAGA DEL ESTADO DE CHIAPAS**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Arriaga del Estado de Chiapas por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 19 de octubre de 2018.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil dieciocho.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil y con base en el comunicado TI/016/2018, de fecha 9 de noviembre de 2018, lo firma, el Director General de Protección Civil, **Ricardo de la Cruz Musalem.-** Rúbrica.

**AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de inundación fluvial ocurrida los días 18 y 19 de octubre de 2018, en los municipios de Huehuetán y Mazatán del Estado de Chiapas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que el día 22 de octubre de 2018, se emitió el Boletín de Prensa número 363/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), emitió una Declaratoria de Emergencia para los municipios de Huehuetán y Mazatán del Estado de Chiapas, por la presencia de inundación fluvial ocurrida los días 18 y 19 de octubre de 2018; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2018.

Que mediante oficio número DGPC/1701/2018, de fecha 11 de noviembre de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 11 de noviembre de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 402/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Huehuetán y Mazatán del Estado de Chiapas, por la presencia de inundación fluvial ocurrida los días 18 y 19 de octubre de 2018. Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL OCURRIDA LOS DÍAS 18 Y 19 DE OCTUBRE DE 2018, EN LOS MUNICIPIOS DE HUEHUETÁN Y MAZATÁN DEL ESTADO DE CHIAPAS**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios Huehuetán y Mazatán del Estado de Chiapas por la presencia de inundación fluvial ocurrida los días 18 y 19 de octubre de 2018.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil dieciocho.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil y con base en el comunicado TI/016/2018, de fecha 9 de noviembre de 2018, lo firma, el Director General de Protección Civil, **Ricardo de la Cruz Musalem.-** Rúbrica.

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL OCURRIDA LOS DÍAS 19 Y 20 DE OCTUBRE DE 2018, EN EL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que el día 22 de octubre de 2018, se emitió el Boletín de Prensa número 366/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), emitió una Declaratoria de Emergencia para el municipio de Las Margaritas del Estado de Chiapas, por la presencia de inundación fluvial ocurrida los días 19 y 20 de octubre de 2018; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2018.

Que mediante oficio número DGPC/1700/2018, de fecha 11 de noviembre de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 11 de noviembre de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 403/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Las Margaritas del Estado de Chiapas, por la presencia de inundación fluvial ocurrida los días 19 y 20 de octubre de 2018.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL OCURRIDA LOS DÍAS 19 Y 20 DE OCTUBRE DE 2018, EN EL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS DEL ESTADO DE CHIAPAS**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Las Margaritas del Estado de Chiapas por la presencia de inundación fluvial ocurrida los días 19 y 20 de octubre de 2018.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil dieciocho.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil y con base en el comunicado TI/016/2018, de fecha 9 de noviembre de 2018, lo firma, el Director General de Protección Civil, **Ricardo de la Cruz Musalem**.- Rúbrica.

**AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa, vientos fuertes e inundación fluvial ocurridos del 16 al 20 de octubre de 2018, en 6 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que el día 22 de octubre de 2018, se emitió el Boletín de Prensa número 364/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Acayucan, Jáltipan, Tatahuicapan de Juárez, San Juan Evangelista, Tlacotalpan y Amatitlán del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa, vientos fuertes e inundación fluvial, ocurridos del 16 al 20 de octubre de 2018; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2018.

Que mediante oficio número DGPC/1702/2018, de fecha 11 de noviembre de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 11 de noviembre de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 401/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acayucan, Jáltipan, Tatahuicapan de Juárez, San Juan Evangelista, Tlacotalpan y Amatitlán del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa, vientos fuertes e inundación fluvial, ocurridos del 16 al 20 de octubre de 2018. Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA, VIENTOS FUERTES E INUNDACIÓN FLUVIAL OCURRIDOS DEL 16 AL 20 DE OCTUBRE DE 2018, EN 6 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acayucan, Jáltipan, Tatahuicapan de Juárez, San Juan Evangelista, Tlacotalpan y Amatitlán del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa, vientos fuertes e inundación fluvial, ocurridos del 16 al 20 de octubre de 2018.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil dieciocho.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil y con base en el comunicado TI/016/2018, de fecha 9 de noviembre de 2018, lo firma, el Director General de Protección Civil, **Ricardo de la Cruz Musalem**.- Rúbrica.